



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2018-26866-UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público a celebrar con la Lic. en Trabajo Social Emilse Rosario Fonseca, DNI 28.654.677,

Lo informado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización en el orden 105 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71490-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público de que se trata, a celebrar con la Lic. en Trabajo Social Emilse Rosario Fonseca, DNI 28.654.677, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 28 de febrero de 2023, exceptuando el mes de enero de 2023, con la remuneración que se detalla en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con Fuente 11 de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Lic. en Trabajo Social Emilse Rosario Fonseca, DNI N° 28.654.677, entre el 1° de octubre de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la

OHCS 5/12, artículo 10, apartado a): *ARTICULO 10: Créanse los siguientes registros con carácter obligatorio: a) Registro de contratos de personal sin relación de empleo público.*

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

rn